



AVISO DE NOTIFICACIÓN

Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Chia 04/09/2019

Señor (a):

COMUNIDAD VEREDA RIO GRANDE SECTOR LA VIRGEN

Dirección:

Correo electronico: eliecer.18@hotmail.com

Fax: 312 538 07 34

**REF: Notificación Respuesta Rad 02462259 del 13/08/2019
Número de cliente**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, mediante el presente AVISO le notificamos que mediante comunicación 07691602, ENEL – CODENSA dio respuesta a su petición de la cual se adjunta copia íntegra.

ADVERTENCIA: En cumplimiento de lo señalado en Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente a la desfijación de este AVISO.

Se procede con la fijación del presente aviso el día 04/09/2019 y se desfija el día 10/09/2019



07691602
2019/09/02



COMUNICACIÓN POR MEDIO DE LA CUAL SE DECRETA LA PRÁCTICA DE PRUEBAS

Bogotá, D.C.

Señores

COMUNIDAD VEREDA RIO GRANDE SECTOR LA VIRGEN

eliecer.18@hotmail.com

Teléfono 312 538 07 34

Cajicá, Cundinamarca

Asunto: Derecho de Petición
No. 02462259 del 13 de agosto de 2019

Respetados señores

Reciba un cordial saludo de Enel - Codensa¹. Recibimos su comunicación relacionada en el asunto, en la cual reclama por las fallas del servicio público de energía eléctrica y solicita mantenimiento de transformador y cambio de redes en la Vereda Rio Grande, Sector la Virgen del municipio de Cajicá, Cundinamarca. De manera atenta le informamos que, con el fin de establecer el estado de la estructura en el lugar indicado, es necesario realizar una prueba consistente en una **visita técnica** en dicha dirección.

Por lo tanto, según lo dispuesto por los artículos 40 y 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se hace necesario fijar un término probatorio de veinte (20) días hábiles, con el fin de realizar la prueba mencionada, contados a partir del 03 de septiembre de 2019. Por lo anterior vence el 30 de septiembre de 2019. Por consiguiente, una vez finalizado el término probatorio informado, la Compañía tomará una decisión de fondo frente a su solicitud y le emitirá una respuesta definitiva a su petición.

Aprovechamos esta oportunidad, para reiterarle la constante disposición de Enel - Codensa hacia todo lo que signifique la búsqueda de soluciones para nuestros clientes.

Reiteramos nuestro deseo de servirle,

Cordialmente,

Firmado digitalmente Sistema Documental Mercurio²
Gilberto Alexander Porras Forero

¹ Codensa S.A ESP es parte del Grupo Enel. El prestador del servicio de comercialización y distribución de energía eléctrica continúa siendo CODENSA S.A ESP.

² La firma digital que acompaña este documento tiene la misma validez de la firma manuscrita, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo del Artículo 28 de la Ley 527 de 1999.

Oficina Peticiones y Recursos

Contáctenos



Página web www.enel.com.co



Líneas de atención telefónica **7 115 115** en Bogotá, o al **5 115 115** desde fuera de Bogotá



Correo electrónico radicacionescodensa@enel.com *



En cualquiera de nuestros centros de servicio al cliente de Enel - Codensa.

*Si el trámite requiere un soporte Original debe hacerse directamente en nuestros centros de servicio al cliente.

Si requiere la mediación de la Oficina Defensor del Cliente, con gusto será atendido a través de:

- Correo electrónico: defensor@enel.com / denuncias@enel.com
- Página web www.enel.com.co/es/personas/defensor-cliente
- Comunicación escrita dirigida al Defensor y radicada, en un Centro de servicio Enel - Codensa.
- Atención personal en nuestra oficina ubicada en la Carrera 13 No. 53 - 43 de Chapinero.



07691602



ACUSE DE RECIBIDO

Señores

COMUNIDAD VEREDA RIO GRANDE SECTOR LA VIRGEN

eliecer.18@hotmail.com

Teléfono 312 538 07 34

Cajicá, Cundinamarca

Asunto: Derecho de Petición
No. 02462259 de 13 de agosto de 2019

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, mediante el presente AVISO le notificamos que, mediante comunicación relacionada, Enel - Codensa dio respuesta a su petición, de la cual se adjunta copia íntegra.

De acuerdo con lo señalado en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente a la desfijación de este AVISO.

Se procede con la fijación del presente aviso el día _____ y se desfija el día _____.

Cordialmente,

Firmado digitalmente Sistema Documental Mercurio³

Gilberto Alexander Porras Forero

Oficina Peticiones y Recursos

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia./Centro de servicio al cliente ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.

³ La firma digital que acompaña este documento tiene la misma validez de la firma manuscrita, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo del Artículo 28 de la Ley 527 de 1999.